

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 18 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 05/15).**

En Marbella, a 26 de febrero de 2015

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: **D. Carlos Rubio Basabe**, Coordinador General de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D<sup>a</sup>. Isidora Alicia Serrano Martín**, mayor de edad, con D.N.I. nº 27385173-Q, y domicilio a efectos de notificaciones, en la carretera de Fuengirola a Mijas km. 3,6 de Mijas (CP 29650).

**ACTÚAN:**

D. Carlos Rubio Basabe, actúa en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Marbella**, por delegación de firma de la Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol, efectuada mediante Decreto nº 2011D06066 de fecha 14 de junio de 2011.

D<sup>a</sup>. Isidora Alicia Serrano Martín, actúa en nombre y representación de la entidad **AUTOS BELLAMAR, S.L.** Posee CIF B-29685534. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada ante Notario de Fuengirola D. Julio Ruiz Alonso, el 16 de agosto de 1994, número 1738 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 1592, libro 505, folio 123, hoja número MA-18234, inscripción 1<sup>a</sup>. Modificó sus estatutos para adaptarlos a la legislación vigente mediante escritura otorgada ante Notario de Mijas D. Miguel Esteban Barranco Solís, el día 14 de abril de 1997; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 1592, libro 505, folio 126, sección 8<sup>a</sup>, hoja número MA-18324, inscripción 2<sup>a</sup>.

D<sup>a</sup>. Isidora Alicia Serrano Martín actúa como administradora solidaria de la citada mercantil en virtud de la escritura anteriormente referenciada de fecha 14/04/1997.

Manifiesta en nombre de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

**ANTECEDENTES**

**1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.**

El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 2014D10267 de fecha 30 de septiembre de 2014, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la contratación del **SUMINISTRO DE DIECIOCHO VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por procedimiento abierto, trámite anticipado y regulación armonizada.

Aprobar el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto previsto, por importe máximo de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....495.000,00 euros
- IVA 21 %.....104.132,23 euros

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

El plazo de entrega de los vehículos sería como máximo sesenta días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo.

## **2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, y previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **AUTOS BELLAMAR, S.L. (C.I.F. B-29685534)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>AUTOS BELLAMAR, S. L. (C. I. F.: B-29685534)</b>	
Precio	<b>464.462,81</b>
21% de I. V. A.	<b>97.537,19</b>
Total	<b>562.000,00</b>
Plazo de entrega	<b>40 días</b>

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- Bastanteo de poder y D. N. I. de la licitadora.
- Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (23.223,14 €)**. Carta de Pago 320150000017.
- Justificante acreditativo del ingreso en la cuenta que la Tesorería Municipal facilite al efecto, de los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN**, por importe ascendente a **QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (524,99 €)**. Carta de Pago 120150000001.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fechas 30 y 16 de diciembre de 2014 respectivamente.
- Certificado positivo expedido por el Patronato de Recaudación Provincial, con fecha 5 de enero de 2015.

## **3. Adjudicación.**

El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 2015D00708 de fecha 2 de febrero de 2.015, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato de **SUMINISTRO DE DIECIOCHO VEHÍCULOS PARA LA**

**POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad **AUTOS BELLAMAR, S.L. (C.I.F. B-29685534)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>AUTOS BELLAMAR, S. L. (C. I. F.: B-29685534)</b>	
Precio	<b>464.462,81</b>
21% de I. V. A.	<b>97.537,19</b>
Total	<b>562.000,00</b>
Plazo de entrega	<b>40 días</b>

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que D<sup>a</sup>. Isidora Alicia Serrano Martín, actuando en nombre y representación de la entidad **AUTOS BELLAMAR, S.L.**, se compromete a la ejecución del contrato de **SUMINISTRO DE DIECIOCHO VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 15 folios sellados y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 15 folios sellados y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 9 folios sellados y numerados) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato es la adquisición de **DIECIOCHO (18) VEHÍCULOS** para la Policía Local de Marbella, distribuidos de la siguiente manera:

- **4 TURISMOS PATRULLA.** Modelo SEAT ALTEA XL 1.6 TDI CR 105 CV Ecomotive I-Tech.
- **1 FURGON MIXTO ADAPTABLE.** Modelo Nissan NV 400 2.3 DCI 125 CV Confort Furgón.
- **7 TURISMOS CAMUFLADO.** Modelo SEAT ALTEA XL 1.6 TDI CR 105 CV Ecomotive I-Tech.
- **3 VEHICULOS TODO TERRENOS.** Modelo Mitsubishi Montero 5P 3.2 DI-D Spirit.
- **3 VEHICULOS PATRULLA PICK UP.** Modelo Mitsubishi L200 2.5 Di-d Double cab Challenge.

En la oferta presentada por el adjudicatario, se detallan las características de los vehículos a suministrar.

**SEGUNDA.- Precio.** El importe de licitación asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (562.000,00) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma de acuerdo a la proposición económica presentada por el adjudicatario resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>AUTOS BELLAMAR, S. L. (C. I. F.: B-29685534)</b>	
Precio	<b>464.462,81</b>
21% de I. V. A.	<b>97.537,19</b>
Total	<b>562.000,00</b>
Plazo de entrega	<b>40 días</b>

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la

revisión del mismo, al ser su duración inferior a un año.

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**TERCERA.- Plazo de suministro e instalación.** De acuerdo con la propuesta económica presentada por el adjudicatario, el plazo de entrega de los vehículos objeto de contrato será de **CUARENTA (40) DIAS**, contados desde su formalización en documento administrativo.

**No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.**

Los materiales objeto de esta contratación deberán ser entregados en el lugar que se indique por los Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (artículos 292 y siguientes TRLCSP). El Ayuntamiento de Marbella podrá requerir en cualquier momento al contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

**CUARTA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de DOS (2) AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal del suministro (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los suministros entregados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables

al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

**QUINTA.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

**SEXTA.-** Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico de la Policía Local que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

**SÉPTIMA.-** La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**OCTAVA.-** El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

AUTOS BELLAMAR,  
S.L.

Fdo. Carlos Rubio Basabe

Fdo. I. Alicia Serrano Martín

Ante mí, firman las personas que anteceden,  
EL VICESECRETARIO  
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.

Fdo. Javier Alberto de las Cuevas Torres